

Sesion del 15 de Mayo

Presidencia del H. Urbina i del H. Arevedo con asistencia de los H. H. Marcon, Abujar, Astolida, Ascos, Asteta, Barona, Batallas, Bojia, Carbo, Coello, Corral, Cueva, Chacon, Cuchalou, Davalos Echeves, Douro, Echeverria, Espinosa (Yori) Espinosa de los Monteros, Indara, Guerrero Duprat, Gonzales Suarez, Gonzales Galisto, Gargotena, Mbancho, Montenegro, Ortega, Pena, Pizano, Prioprio, Sarras (Yovier), Sacas (Yori Maria), Salvador, Saiz, Valdovinos, Valder, Vasquez, Yemara, Yero i los infrascriptos secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior i la del 10 del presente.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra devolviendo sancionado por el Poder Ejecutivo el decreto que mandó dar una pensión de 25 pesos mensuales al Feriente Francisco Pino, i se mandó archivar.

Pasaron a la comision 2.^a de peticiones, la solicitud de Manuel Larrivia, Capitan de Ejército, pidiendo su reinscripcion en el escalafon militar, i la de Rosa Nagera, viuda del Feriente coronel Jose Maria Noboa, pidiendo el pago de pensiones atrasadas, i finalmente otra del Sargento mayor Tomas Lopez Naranzo, pidiendo su calificacion, pasó a la comision de guerra.

La comision de redaccion presentó los siguientes proyectos

El que concede privilejio a Manuel Federico Morinos para que pueda establecer en las provincias de Loja i el Azuay hornos de fundicion de sustancias metálicas

El que concede permiso a Antonio Saguet para la explotacion i exportacion de sustancias de abono, propias para la agricultura.

El que manda el restablecimiento del Colegio "Maldonado" en la Ciudad de Triobamba, i

el que concede un privilegio á Wolff i Spyies para
Construccion de una via ferrea de Machatala á Co
Se aprobó la redaccion de los tres primeros, i se des
el cuarto á la misma Comision para que se vea
en otra forma.

Las comisiones 1.^a i 2.^a de legislacion en
ta de la comunicacion dirigida por el Poder Ejecutivo
con el objeto de que la Asamblea escogiese algun
dio para que puedan ser asegurados los delincuentes
en los lugares donde no haya cárceles, i las hayas
seguras, presentaron un proyecto declarando el
dado sentido del n.^o 4.^o del inciso 6.^o del art.^o 17
la Constitucion, el que pasó á 2.^a discusion.

Se abrió el debate sobre el art.^o 80 del
yecto de la ley de elecciones, que trata de la ma
ra como han de elegirse los senadores, Diputados
i otros empleados públicos. Los H. H. Vasquez,
va, Arboleda, Quevedo, Vernaza i Corral, bien
creyendo unos nuevo el sistema propuesto, p
se otros, i algunos insuficiente para el objeto en
ra cual es el de dar representacion á las minor
opinaron todos por la adopcion del artículo. Segun
H. Vasquez, no hay novedad alguna en esto m
entre nosotros, pues las leyes de elecciones de
consagraban el mismo principio de derecho de
sentacion en las minorias, aun que segun el
Arboleda, no lo hacian sino en lo tocante
empleados comunales, que, segun la Constitucion
de 61, debian ser elegidos por el pueblo. Segun
H. Vernaza, para que las minorias sean ve
deramente representadas, debe adoptarse el
sistema acumulativo de votos complemento de
puesto por el artículo en discusion. El primer
general de que, no solo las mayorias, sino tam
las minorias, deben tener participacion en
Gobierno, fue recurrido esencial al siste
democrático, i conveniente al equilibrio p
los partidos á la part pública por cari. Todos los

Diputados: la diferencia entre ellos al tratarse abstractamente la Cuestión, fué sobre la inteligencia de la palabra mayoría, que según unos, debía formarla el número, según otros el talento. Este principio Anadieron, de dar participación en el Gobierno á la mayoría i minoría, presupone partidos políticos organizados i persiguiendo determinadamente un fin; i entre nosotros podrá servir como medio de educación política, sobre ser absolutamente justo. Votado el art.º fué aprobado.

Se llamó á segunda discusión el proyecto de ley sobre abolición del diezmo i sustitución de esta contribución con otras. Con este motivo el H. Yerosi manifestó con sólidos argumentos lo antieconómico del diezmo, los males que causaba al desarrollo de nuestra Agricultura i lo conveniente i equitativo de las contribuciones con que se proyectaba sustituirlo. El diezmo Anadío, bien que está declarado como contribución laica desde 1863, sirve en su mayor parte para el sostenimiento del culto, el cual, no debe ser sostenido solo por una clase sino por el Estado puesto que este recibe una religión ya que no lo sostienen solo los que profesan ese culto. Los H. H. Corral i Lueva convaticieron el proyecto partiendo del principio de que no acuerdo el diezmo de institución humana no podía ser abolido sino con consentimiento de la Sede apostólica i de tal manera que siempre estubiese asegurado el sostenimiento del culto i el de sus sacerdotes. El H. Proano hizo ver que según el art.º que se discutía la abolición del diezmo no podía tener lugar sino después de impetrar el consentimiento de la Santa Sede i que las contribuciones con que se pretendía sustituirlo alcanzaban no solo á satisfacer mas que plenamente las necesidades del culto sino tambien el déficit que en su parte laica dejaban en el Tesoro público. Votado el artículo 1.º pasó á 3.º

discusion. Como el art. 2.º tratase de la nueva
contribucion con que debe sustituirse el
se declaró la Asamblea en comision general,
biéndose nombrado como Presidente al H. Garb,
y a secretario al H. Pena.

Reabierta la sesion, se reservó para la
proxima el dar cuenta del resultado de la comision
general, i se pasó a 3.ª discusion el proyecto de ley
regimen municipal; habiéndose aprobado los
articulos desde el 1.º hasta el 15 inclusive con
siguientes modificaciones. El art. 13.º fue des-
tuido con el siguiente a propuesta del H. Ar-
da, con apoyo del H. Cueva. El 14.º, que
ponga en armonia con el 66 de la ley de
ciones.

En este estado el H. Urquina que, desde
la reapertura de la sesion habia dejado el
to al H. Dureado, Vicepresidente, dijo que en
de las sesiones anteriores, en un memorial
sentado a la Asamblea, se habia hecho in-
ciones calumniosas contra él diciendo que los
dios de Simiatug, confiaban en que, mediante
una cantidad de dinero que debian entregar
trabajaria en la Asamblea por que apoyara
reclamo contra Francisco Cobo i las autoridades
de Guaranda, i que despues en momentos im-
tunos, i talvez con el objeto de sorprender
la Secretaria, se habia presentado la solicitud
de la espora de Guilio Mcarques que tenia
bien evidentemente el objeto de difamarlo: que
que no tenia necesidad de vindicarse su conducta
que era altamente conocida por todos, sin embargo
creia conveniente pedirle lectura a ese libelo,
seguida hizo una relacion circunstanciada de
hechos que nada tenia de reprochable, i que
sin embargo habian tratado de explotarlo como
unico objeto de sobrecitar las pasiones pú-
licas.

Retirado de la sala el H. Urquina, el

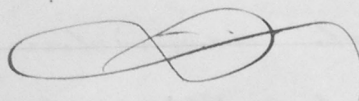
no expuso la conducta irreprochable i catoniana que durante el ostracismo habia observado el H. Urvi-
na, no solo acomodandore a sus cortos medios de existencia, i a pesar de esto manteniendore con la desercia que en elevada posision requiere, sino ayudando en lo posible a los compañeros de proscripcion, i aun desechando ofertas i pensiones que gratuitamente le eran ofrecidas; i concluyó que no era la voz desautorizada de quienes habian hecho esa solicitud la que podia tildar en lo menos la bien sentada reputacion del hombre de quien hablaban, pues que su alta i jamas desmentida nombradía política habia sido durante una larga proscripcion, no solo honrosa para el reino tambien para la Nacion i para el partido liberal a que pertenecia.

El H. Pena, corroborando las palabras que acababa de oír, agregó que era tanto mas exacto lo que acababa de decirse, cuanto que la representacion era hecha por una mujer casada, sin autorizacion de su marido, i así que agregase a esa solicitud absolutamente ningun documento justificativo, i concluyó por proponer lo siguiente con apoyo del H. Salvador i Montenegro: — "Que se devuelva a la intercedida la proposicion que ha hecho sobre esension de responsabilidad a Don Emilio Márques, en virtud de que la Asamblea no tiene competencia para conocer de este asunto." proposicion que fué modificada por el H. Astolada, apoyado de los H. H. Espinosa de los Monteros, Montenegro, Vernaza, Albuja, Coello, Ortega, Gangotena, Encalón i otros H. H. — "Que quede la peticion de la esposa de Emilio Márques sobre la mesa, para que con este acto manifieste la Asamblea que no se hace merito de semejante solicitud; modificacion que fué aprobada unánimemente.

Con lo cual se levantó la sesion. —

30

Vicepresidente.
D. Rafael Merced



El secretario
D. Gómez Cardo

El secretario.
Agustín Noya